

# El aniquilamiento de la disidencia armada en el marco de la reforma política en México.

## El caso de la Liga Comunista 23 de Septiembre (1977-1978)

Alejandro Peñaloza Torres\*

Escuela Nacional de Antropología e Historia. ENAH

**RESUMEN:** *En México, en 1977, el Estado decretó una reforma política que daba legalidad a los proscritos partidos de izquierda y permitió que los presos políticos fueran liberados por medio de una Ley de Amnistía. Sin embargo, la reforma que había sido presentada como un paso fundamental para la democratización del país, en realidad, agudizó la represión del gobierno mexicano contra los disidentes políticos que se encontraban en armas. Un caso concreto fue el de la Liga Comunista 23 de Septiembre, que entre los años de 1977 y 1978 fue atacada de manera sistemática por las fuerzas de seguridad del Estado, buscando aniquilarla completamente.*

**PALABRAS CLAVE:** *Reforma política, conflicto armado, Liga Comunista 23 de Septiembre, disidencia política.*

The annihilation of armed dissidence within the framework of political reform in Mexico. The case of the Communist League September 23 (1977-1978)

**ABSTRACT:** *In Mexico, in 1977, the state decreed a political reform that granted legality to the outlawed parties of the left, thus allowing political prisoners to be released through an Amnesty Law. However, the reform, which had been presented as a fundamental step towards the democratization of the country, in reality, intensified the repression by the Mexican government against its political dissidents who were bearing arms. A concrete case was that of the Communist League September 23, which throughout the years 1977 and 1978 was systematically attacked by State security forces, who were aiming to annihilate it completely.*

---

\* bujorix@hotmail.com

**KEYWORDS:** *Political reform, armed conflict, Communist League September 23, political dissidence.*

## INTRODUCCIÓN

En la década de los años setenta del siglo xx se llevó a cabo una reforma política en México, la cual fue vista como un paso fundamental del país en su tránsito hacia la democracia. La reforma abarcó un periodo entre 1977, fecha en que fue anunciada por el secretario de Gobernación, Jesús Reyes Heróles, y 1979, cuando se llevaron a cabo las primeras elecciones por diputaciones, donde contendieron distintos partidos, dando mayores opciones políticas a la ciudadanía [Arias Ortiz 2010: 65-67, 70-72, 79-83].

Se trataba de una reforma política que se sustentaría en el marco de la democracia burguesa, basada en derechos político-electorales, que iba a garantizar la dinámica del sistema y la permanencia de la burocracia política al frente de éste [Rodríguez Araujo 1979: 81].<sup>1</sup> Una característica fundamental de este proceso, fue que México transitó de ser un sistema de partido hegemónico, a otro donde institucionalmente se aceptaba la pluralidad política, dando cabida a la izquierda parlamentaria. La reforma daba respuesta a una demanda sobre la necesidad de participación política de las capas medias urbanas y de algunos sectores de trabajadores;<sup>2</sup> el país había crecido sustancialmente, dejando de ser eminentemente rural para concentrar a la mayoría de la población en ciudades. Se trataba de un país en proceso de modernización que presentaba nuevos actores sociales que exigían espacios de participación política y un escenario democrático [Woldenberg 2012: 13-15 y 25-27].

Hay quien ha señalado que la existencia de organizaciones armadas durante ese periodo, fue un factor determinante para impulsar una reforma

<sup>1</sup> Para el autor, el planteamiento central de la reforma estaba cimentado en la justicia social y en el enfrentamiento entre ideologías diferentes, no en la lucha de clases [Rodríguez Araujo 1979: 83 y 87].

<sup>2</sup> En relación con esto, señala Gustavo Hirales, ex militante y cofundador de la LC23S, que “la discusión es sí la guerrilla constituyó o no un factor importante, influyente para procesar los cambios que se empezaron a dar, a partir de 1978 y 79 con la reforma política[...] tengo una serie de referentes que hablan que desde el otro lado, desde el lado del gobierno y de las fuerzas de derecha [...] se veía claramente que o se abrían las esclusas, aunque fuera de una manera mínima o lo que iba a tenerse en este país era mayor descomposición social, mayores brotes de rebelión, mayor violencia, mayor inestabilidad” [Hirales Morán *apud* Ibarra 2006: 152].

que permitiera la participación política de las fuerzas de izquierda no radicalizadas y evitar más brotes de violencia política.<sup>3</sup>

El argumento de esta investigación reside en que durante el conflicto armado librado en México en la década de 1970, la reforma política representó el aniquilamiento de las organizaciones guerrilleras, de tal suerte, que la reforma presentada como un paso fundamental para la democratización del país, en realidad, agudizó la represión del gobierno mexicano contra los disidentes políticos que se encontraban en armas.

Aquí se analiza el caso concreto de la Liga Comunista 23 de Septiembre (LC23S), en el periodo que abarca entre 1977 y 1978, y en el que se intenta demostrar cómo el Estado buscó aniquilarla completamente. De hecho y durante ese periodo, la dirección del grupo armado fue casi destruida ya que la estrategia principal apuntaba a eliminar a los dirigentes, desmantelarla de arriba hacia abajo y dejarla sin posibilidades de reorganizarse y reestructurarse. La guerra contra la LC23S no se podía librar en un solo frente, la derrota militar debía ir a la par de la derrota política. En un escenario donde la izquierda tenía cabida en el Estado y dejaba de ser perseguida y proscrita, la lucha armada aparecía como algo completamente desfasado y anacrónico, sin embargo, esto no bastaba, era necesario derrotarla totalmente en el terreno militar.<sup>4</sup>

Si bien la LC23S logró continuar activa durante casi dos años más, entre 1979 y la primera mitad de 1981, la acción represiva en su contra durante el periodo 1977-1978, permitió que en un lapso relativamente breve, se encontrara prácticamente acorralada, disminuyendo su capacidad de acción, así como su beligerancia para, subsecuentemente, ser completamente derrotada.

<sup>3</sup> Hirales argumenta también que el Estado mexicano ya había concebido la idea de la reforma política, desde que Luis Echeverría era presidente, pero estratégicamente se implementó hasta la llegada de su sucesor, José López Portillo. Siguiendo a Hirales [apud Ibarra 2006], la posibilidad de la reforma tuvo un referente muy claro respecto de la LC23S: la muerte de su máximo dirigente, David Jiménez Sarmiento, durante el intento de secuestro de Margarita López Portillo en agosto de 1976 y la posición de una parte de los presos políticos sobre la necesidad de *rectificar* sobre la viabilidad de la lucha armada. Véase “Una guerrilla en la orfandad y contra el mundo. Conversación con Gustavo Hirales Morán” [Gamiño *et al.* 2014: 333-334].

<sup>4</sup> Para un acercamiento sobre la violencia ejercida desde el Estado como problema histórico e historiográfico y su imbricación con la memoria, en tanto historia reciente [véase Marina *apud* Allier y Crenzel 2015: 359-380].

## LAS FUENTES

Una problemática común en relación con las fuentes para aquellos que trabajamos historia del tiempo, en este caso concreto sobre los movimientos armados desarrollados en México en la segunda mitad del siglo xx, tiene que ver con el acceso a las mismas. Las condiciones de clandestinidad de los grupos guerrilleros, la represión del Estado y la casi imposibilidad de fuentes orales en lo que toca al periodo que a este artículo atañe (a saber, la guerra de exterminio que sobre la LC23s ejerció el gobierno mexicano entre 1977 y 1978), limita el número de testimonios: la gran mayoría de sobrevivientes de la LC23s fueron detenidos y encarcelados antes de la reforma política y, por lo tanto, no participaron en el proceso de discusión que pudo sostenerse al respecto.

En lo que toca al Archivo General de la Nación (AGN) y los documentos de la Dirección Federal de Seguridad (DFS), nos permiten acceder a la visión de la policía política y nos presentan los mecanismos represivos que desplegó el Estado en contra de la LC23s. Se puede corroborar perfectamente la estrategia que se observa en los documentos con los hechos: el aniquilamiento de la LC23s en un periodo relativamente corto a partir de 1977. Por otra parte, es posible ratificar que algunos documentos de la DFS contienen apreciaciones erróneas, maximizaciones o minimizaciones sobre la LC23s, pero tras la crítica de fuentes correspondientes (la cual resulta esencial, ya consistan en archivos gubernamentales o testimonios de sobrevivientes) es posible verificar que no en todos los casos fue así.

Los archivos de la DFS también permiten pensar en un panorama mucho más amplio: el funcionamiento de los cuerpos de seguridad del Estado, la lógica represiva de éstos, con la tortura y el empleo de cárceles clandestinas como principales métodos no legales utilizados sistemáticamente contra los disidentes políticos. La posibilidad de historizar la forma ilegal en que el Estado desplegó el uso de la fuerza contra un sector específico de la sociedad que se había organizado para combatirlo, se encuentra de manera fundamental en los archivos desclasificados de la policía política y esto tiene también un lugar toral en el ámbito de la memoria y la justicia, por lo cual, como historiadores, no podemos minimizar o negar esos documentos. En torno al papel de los archivos y su relación con la posibilidad de verdad y justicia punitiva [véase Rico y Larrobla *apud* Allier y Crenzel 2015: 74].

Cabe mencionar que existen trabajos donde parte de la evidencia documental proviene de fuentes de archivo emanadas de la DFS, éstos se enfocan en el MAR [Oikión y García 2006: 417-460; Condes Lara 2009: v. III] y las FLN. [Cedillo 2008]. Al respecto, una autora señaló que “en el Archivo General

de la Nación se cuenta con diversa y muy rica documentación relevante para este estudio” [Oikión y García 2006]. Otra autora se refiere al dilema moral que podría representar el uso de esos documentos, concluyendo que “finalmente adopte el criterio general de que todo documento que hubiera pasado por manos de la policía política o el ejército y estuviera en una fuente de consulta pública, podía emplearse” [Cedillo 2008].

En suma, para este análisis se prioriza el uso de fuentes primarias: documentos elaborados por la LC23S, archivo y hemerografía. Para un referente más extenso sobre la bibliografía de la LC23S, en particular, y sobre el movimiento guerrillero de las décadas 1960-1970, en general, remito a los interesados a mi tesis doctoral, en la cual me refiero ampliamente a estos aspectos [Peñaloza Torres 2014].

#### EL ANUNCIO DE LA REFORMA POLÍTICA

La puerta que daría cabida para que la izquierda pudiera ser legalizada, se abrió con la declaración de Jesús Reyes Heróles, secretario de Gobernación del presidente José López Portillo, sobre la posibilidad de una reforma política en México. El 1 de abril de 1977 en Chilpancingo, Guerrero, en el marco del segundo informe del gobernador Rubén Figueroa; el secretario mencionó que el gobierno federal “tenía la intención de realizar una reforma política para acelerar la evolución de la política nacional”. Se pretendía, aseguró el funcionario, buscar la unidad democrática “abarcando la pluralidad de ideas e intereses de la población” [Excélsior 2 de abril 1977].

Sin embargo, el secretario puntualizó que el Estado no caería en autoritarismos ni provocaciones [Excélsior 2 de abril 1977]. Esta aclaración, con cierto tono de amenaza, bien pudo referirse a las acciones militares de la LC23S, que no cejaba en su *lucha a muerte contra la burguesía*.

De hecho, el mismo día que los diarios daban cuenta de la disposición del Estado de *incluir todas las opiniones políticas*, también lo hacían sobre la liberación de Antonio Fernández Rodríguez, presidente del Consejo de la Cervecería Modelo, que había sido secuestrado días antes por la LC23S. De acuerdo con la información proporcionada por los diarios, la organización guerrillera recibió ocho millones de pesos a cambio de liberarlo con vida [Excélsior 31 de marzo 1977]. La LC23S había secuestrado al señor Fernández el 29 de marzo de 1977 y había exigido veinticinco millones de pesos, la reinstalación de obreros que habían sido despedidos sin remuneración económica alguna y el pago de aguinaldos a trabajadores jubilados de la

empresa. La negociación fue tratada directamente con la familia Fernández y la LC23S obtuvo lo que había pedido.<sup>5</sup>

“LA GUERRILLA NO EXISTE”

Tras el anuncio de la reforma política y el eco del secuestro de Antonio Fernández, el gobierno mexicano comenzó a asegurar que la guerrilla en México no existía y que esas acciones eran obra de delincuentes comunes. En realidad, los grupos armados siempre estuvieron relegados a la sección policíaca de los diarios, en la que se ofrecía una imagen que intentaba mostrar a la opinión pública que se trataba de criminales, siempre envueltos en enfrentamientos sin sentido y enarbolando banderas de gobiernos extranjeros con intereses oscuros. En ese mismo tenor, paulatinamente, después de 1978, la presencia de la LC23S comenzó a diluirse en los diarios. Si originalmente sólo figuraban en la nota roja, tras el anuncio de la reforma se dejó de hablar de ellos; por decreto, la guerrilla había dejado de existir.<sup>6</sup>

En la prensa se podía leer:

El Procurador General de la República Lic. Oscar Flores y el Secretario de la Defensa Nacional, Gral. Oscar Galvan López expresaron ayer que los responsables del secuestro (...) no son activistas, sino simples delincuentes comunes. (...) Los dos funcionarios coincidieron al señalar que la guerrilla en México no existe y señalaron como simples bandas de delincuentes a los que cometen secuestros y asaltos bancarios, escudándose en una bandera falsa de crítica a la sociedad [*Excélsior* 31 marzo de 1977].

Sin embargo, el Estado sabía que se trataba de la LC23S, que ésta no iba a detenerse y que su existencia era un obstáculo para la realización de la reforma política. Si bien descalificar a los adversarios políticos por medio

<sup>5</sup> En los periódicos se manejó la suma de ocho millones por el rescate, pero en realidad la LC23S recibió 25 millones de pesos a cambio de liberar al señor Antonio Fernández. En relación con el monto que se pagó por el rescate, véase AGN, Serie DRS, caja 162, exp. LC23S, legajo 9, foja 214. Ya que no se trató únicamente de una cantidad millonaria, sino de otros aspectos como los vínculos de la LC23S con algunos trabajadores de la empresa y la búsqueda inexorable del Estado hasta ubicar y dismantelar esos nexos. El caso de la Modelo es mucho más extenso y no dispongo del espacio suficiente, para quien se interese de manera particular en él, remito nuevamente a mi tesis doctoral: [Peñaloza Torres 2014: 272-274 y 289-295].

<sup>6</sup> Respecto de la manera en cómo la prensa presentó las acciones de la LC23S manipulando la información [véase Gamiño 2012].

de la prensa no era una estrategia novedosa [véase Rodríguez 1979], pueden confrontarse los informes de la DFS del mismo periodo, y constatar que el Estado veía a la LC23S como una organización sumamente ideologizada que pretendía derrocarlo mediante la violencia y, por ende, la consideraba un adversario político. Así, mientras que el Estado ponía en marcha la reforma política y ante la opinión pública aseguraba la inexistencia de la guerrilla, al mismo tiempo ajustaba la estrategia para, por medio de la policía política, aniquilar definitivamente a la LC23S.

En un informe de la DFS, fechado el 13 de abril de 1977, es decir, inmediatamente después del anuncio de la reforma, se puede corroborar la preocupación del Estado por saber en qué condiciones se encontraba el grupo armado. Ahí se puede constatar un boceto de interrogatorio en el cual aparecen los aspectos que más preocupaban al Estado y que le resultaban de vital importancia en las declaraciones de los detenidos.<sup>7</sup>

#### Organización.

- 1.- Actividades delictuosas a realizar.
- 2.- Planificación de hechos futuros.
- 3.- Actitudes ideológicas.
- 4.- Situación económica.<sup>8</sup>

En relación con el rubro de “Organización”, éste se divide en los siguientes ocho puntos:

1. Integrantes de la Dirección Nacional.
2. Integrantes del Comité Militar.
3. Integrantes del Comité de prensa.
4. Número de comandos con posición en el D.F.
5. Número de Brigadas en el interior de la República.
6. Forma de composición del Comité de impresión.
7. Sistema de citas clandestinas.
8. Sistema de adquisición y cambio de las llamadas casas de seguridad.<sup>9</sup>

<sup>7</sup> Testimonios de ex militantes guerrilleros que fueron detenidos por las fuerzas de seguridad del Estado, han señalado la existencia de cárceles clandestinas y que los interrogatorios estaban basados en la tortura [Aguilar 2007; Armendáriz 2001; Castañeda 2004; Cilia Olmos y González Ruiz 2006; Ulloa Bonermann 2004; Uranga 2012; Pineda Ochoa].

<sup>8</sup> AGN, Serie DFS, caja 162, exp. LC23S, legajo 9, foja 213.

<sup>9</sup> AGN, Serie DFS, caja 162, exp. LC23S, legajo, 9, foja 213.

No es fortuito que este informe fuera elaborado en la primera quincena de abril de 1977, después del anuncio de la reforma política y de que, en la prensa, los jefes militares y policíacos negaran tácitamente la existencia de la guerrilla en México.

En realidad, se trató de tres aspectos de la misma estrategia: 1) echar a andar la reforma, restándole banderas políticas a la LC23S; 2) comenzar a diluir su presencia en los medios de comunicación, sobre todo en la prensa; y 3) guiar las acciones de la DFS con el fin de aniquilarla completamente.

Con base en los archivos de la DFS, se puede constatar la elaboración de interrogatorios mucho más específicos que buscaban ubicar perfectamente la posición ideológica, militar, económica, de unidad al interior y de nexos con otras organizaciones de la LC23S.

Esto resulta central, porque la DFS entendía que se enfrentaba a una organización sumamente ideologizada, que actuaba en función de una doctrina política, que podría llegar a tender redes con otras organizaciones armadas o incidir en organizaciones abiertas. Sabía, también, que ante los planteamientos ideológicos de la LC23S, eran factibles rupturas que condujeran a crear escisiones que podrían derivar en la conformación de otros núcleos armados.

Un informe de la DFS lo detalló de la siguiente manera:

1. Señalar en forma amplia la ideología política que supuestamente tienen los miembros de este grupo subversivo, con sus objetivos inmediatos y últimos.
2. Variaciones que ha presentado la misma, tomando como base la ideología Marxista-Leninista que en un principio decían sostener.
3. Nexos ideológicos con otros grupos clandestinos o con organizaciones públicas de carácter sindical.
4. Grado de aceptación que los miembros de la Liga Comunista 23 de septiembre, consideran que tienen en el sector obrero y en el medio estudiantil.<sup>10</sup>

El Estado sabía que la LC23S se procuraba recursos económicos por medio de asaltos a bancos y secuestros de aquellos que consideraba como enemigos de clase, por lo tanto le resultaba central ubicar la manera en cómo se manejaba y distribuía el dinero que obtenía. En un informe encontrado en archivos de la DFS se indican los aspectos que más preocupaban a la policía política:

<sup>10</sup> AGN, Serie DFS, caja 162, exp. LC23S, legajo, 9, foja 215.



1. Señalar quien o quienes administran las cantidades de dinero obtenidas en hechos delictuosos.
2. Indicar las formas de distribución de las mismas.
3. Manifestar los gastos que para el sostenimiento de este grupo se requieren.<sup>11</sup>

#### LA POSICIÓN DE LA LC23S ANTE LA REFORMA

Ante la expectativa que la inminente reforma política despertó en las fuerzas de izquierda, la LC23s comenzó a atacarla a través de su órgano de difusión, el periódico clandestino *Madera* [véase Peñaloza Torres *apud* revista *Con-temporánea* 2016]. Esta publicación constituye una fuente primordial para conocer la posición de la LC23s en torno a la reforma política. Para 1977 la LC23s ya había enfrentado un proceso difícil, el cual la había llevado a sufrir una serie de escisiones. Ya en otro lugar expliqué cómo durante el periodo 1974-1975 la organización pasó por una lucha intestina debido a posiciones ideológicas divergentes, pero una vez superadas logró constituirse como una organización jerarquizada y cohesionada, sobre todo hacia 1976, año en que mantuvo una mayor beligerancia.<sup>12</sup> En el periódico *Madera* número 30 se publicó un texto que hablaba en contra de todas las corrientes de la izquierda, ahí se les acusaba al Partido Comunista Mexicano, Partido Socialista Revolucionario, Partido Popular Socialista y Partido Mexicano de los Trabajadores, de pretender recibir prebendas del Estado a cambio de “seguirle el juego y formar parte en el control del proletariado”.<sup>13</sup>

El texto finalizaba de una manera que no dejaba dudas al respecto en cuanto a la postura de la LC23s ante la inminente legalización de la izquierda: *¡Muera la unidad de los demócratas! ¡Mueran todos los partidos “obrero burgueses”! ¡Viva la lucha del proletariado!*<sup>14</sup>

De esa manera, en el marco de la reforma política, el conflicto armado se agudizó. Por un lado, el Estado intentó aniquilar completamente a la LC23s; por otra parte, ésta intentó responder con mayor virulencia, sin embargo, no tenía la capacidad para actuar en el terreno militar y la respuesta se dio básicamente en los textos del periódico *Madera*, que, eso sí, demostraban su radicalidad y su rechazo absoluto a la reforma política. Cabe señalar que la LC23s siempre se opuso a la participación política de los

<sup>11</sup> AGN, Serie DFS, caja 162, exp. LC23s, legajo, 9, foja 215.

<sup>12</sup> Para aquellos interesados en el proceso de conformación, estructura, desarrollo y declive de la LC23s, remito a mi tesis doctoral [Peñaloza Torres 2014].

<sup>13</sup> “Nuevamente la izquierda se une” [*Madera* 1977: 17-19].

<sup>14</sup> “Nuevamente la izquierda se une” [*Madera* 1977: 19].

obreros a través de sindicatos, argumentando que su función histórica era la lucha frontal contra el capital, destruirlo e instaurar la dictadura del proletariado.<sup>15</sup>

#### UBICACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE LA LC23S

En la primera mitad del año de 1977 la estructura de la LC23S era la siguiente: el máximo órgano de dirección era el Consejo de Redacción, le seguía, en igual orden de importancia, el Comité Militar y el Comité de Impresión, subordinadas a éstos estaban las Brigadas clandestinas armadas, que eran las encargadas de repartir el periódico *Madera* en las zonas de trabajo del proletariado [Peñaloza Torres 2014]. Con base en las fuentes disponibles se puede constatar la preocupación del Estado por acabar con la cabeza de la organización, quien pretendía ubicar a los miembros del Comité de Redacción (en los documentos de la DFS se le menciona también como Dirección Nacional) y de esta manera conocer su estructura. Con la misma estrategia se pretendía igualmente desmantelar a los comités Militar y de Impresión.

Con base en la relación encontrada entre los documentos de la DFS, donde aparecen los aspectos más importantes que buscaba la policía, junto con los interrogatorios y los acontecimientos, se puede constatar que la dirección de la LC23S fue casi aniquilada entre abril y junio de 1977, al mismo ritmo en el que la reforma política avanzaba; lo cual demuestra cómo la estrategia del Estado priorizó el aniquilamiento de los dirigentes de la organización.

Sin embargo, el proceso de ubicación de esos dirigentes guerrilleros tomó un giro decisivo: el 14 de abril de 1977 un enorme dispositivo formado por agentes de la “Brigada Blanca”, la DFS y la DIPD, allanó una casa de seguridad en la colonia Avante en el entonces Distrito Federal; ahí se encontraban dos miembros de alto rango de la LC23S: Francisco Alfonso Pérez Rayón (a) “La Papa” o “Andrés” y su esposa María Margarita Marcelina Andrade Vallejo (a) “Andrea”. Pérez fue capturado vivo, mientras que Andrade murió enfrentando a los paramilitares y policías que tomaron la casa.<sup>16</sup>

<sup>15</sup> Véase “Sobre los sindicatos”, mimeo, s/f. Sin embargo, de acuerdo con José Luis Moreno Borbolla, ex militante de la LC23S, a finales de 1976, la organización “intentó instaurar una línea consejista, en la cual se privilegiaba el trabajo político en los sindicatos” [véase Moreno Borbolla *apud* Gamiño *et al.* 2014: 301].

<sup>16</sup> Existe un informe de la DFS con la declaración de Francisco Alfonso Pérez Rayón, donde se incluyen todos sus datos personales e incluso una foto mientras estuvo detenido,

Alfonso Pérez Rayón pertenecía al Consejo de Redacción, máximo órgano en la estructura jerárquica de la LC23S. En su declaración mencionó los nombres de la Dirección del grupo armado en el siguiente orden jerárquico: Luis Miguel Corral García (a) “El Piojo blanco”, “Joel” o “Maestro-troca”; Miguel Ángel Barraza García (a) “El Piojo negro” o “El prieto”; Lázaro Torralba Álvarez (a) “Charlie” y alguien más que sólo fue identificado como (a) “Mario”.<sup>17</sup>

El Estado mexicano entendía que el aniquilamiento de la LC23S implicaba la captura o muerte de su Dirección completa y eso fue precisamente lo que hizo: ubicar y matar a los líderes del grupo guerrillero, dejarlo sin capacidad de dirección y sin posibilidades para reorganizarse.

En un breve lapso de dos meses, la policía política ubicó a aquellos que Pérez Rayón mencionó en su declaración. Con excepción de Miguel Ángel Barraza García, todos los integrantes del Consejo de Redacción murieron, entre mayo y junio de 1977, enfrentando a la Brigada Blanca, la DFS o la DIPD.

#### ANIQUILAMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE LA LC23S

La DFS logró localizar a Lázaro Torralba Álvarez, “Charlie”, quien era parte del Consejo de Redacción de la LC23S. De acuerdo con un informe de la DFS, Torralba se reuniría con el profesor Alfonso Martínez Corona, en la Unidad Zacatenco del IPN el 17 de mayo, este último había sido capturado previamente y había proporcionado esa información.<sup>18</sup> Paramilitares de la Brigada Blanca se enfrentaron con los tripulantes de un auto, identificados como miembros de la LC23S y lograron matar a Lázaro Torralba Álvarez (a) “Charlie”.<sup>19</sup>

sin embargo, nunca fue presentado a la opinión pública ni conducido a prisión alguna; al día de hoy, 40 años después, permanece como detenido-desaparecido. Véase AGN, Serie DFS, caja 162, exp. LC23S, legajo 9, fojas 222-239.

<sup>17</sup> AGN, Serie DFS, caja 162, exp. LC23S, legajo 9, foja 225.

<sup>18</sup> AGN, Serie DFS, caja 162, exp. LC23S, legajo 9, foja 270.

<sup>19</sup> AGN, Serie DFS, caja 162, exp. LC23S, legajo 9, foja 271. Cabe mencionar que además de esta versión, en la cual, de acuerdo con los informes de la DFS, Lázaro Torralba Álvarez muere enfrentándose a la Brigada Blanca el 17 de mayo de 1977; existen otras dos versiones sobre su destino. En una segunda, se asegura que fue capturado vivo y posteriormente desaparecido el 9 de junio de 1976; también se afirma la existencia de reportes de la DFS donde se le presenta falsamente como muerto en combate. Sobre esta versión [véase López Limón 2006: 122]. Una tercera versión se encuentra en un texto publicado en el periódico *Madera*. Se trata de una lista con los nombres de algunos de sus militantes que habían sido capturados vivos por los diferentes cuerpos policíacos

Otros dos miembros del Consejo de Redacción cayeron durante ese mismo periodo, se trató de Luis Miguel Corral García (a) “el Piojo blanco”, “Maestroca”, o “Joel”, y (a) “el Güero militaroso” o “Mario”, quienes murieron en un aparatoso operativo donde participaron agentes de la Policía Judicial del DF, la Policía Judicial Federal, la DFS y la DIPD, los cuales tomaron a sangre y fuego la casa de seguridad donde se encontraban, ubicada en la colonia Narvarte en el DF [véase *Excelsior* 26 junio 1977 y *La Prensa* 25 junio 1977]. En los medios que cubrieron la noticia no aparece en ningún momento el verdadero nombre del “Güero militaroso”, pero se trataba de Manuel Amarillas Palafox.<sup>20</sup> Asimismo, la policía allanó una casa el 6 de julio de 1977 en la colonia Reforma Iztaccíhuatl en el DF, donde se encontraba la imprenta principal de la LC23S. Ahí mató a Ángel Delgado Sarmiento (a) “Héctor” y a Olivia Flores Hernández (a) “La Güera” o “Mariana”, principales responsables del Consejo de Impresión. Ambos guerrilleros presentaban el tiro de gracia, pero la policía aseguró que se habían suicidado [*Proceso* 1977: 20 y *Madera* 1977].

Para la segunda mitad de 1977 casi todos los integrantes del Consejo de Redacción habían muerto en combate o habían sido detenidos y desaparecidos. Esto, sumado a la caída de la imprenta principal donde se elaboraba el periódico se anunciaba *Madera y el asesinato de los responsables del Consejo de Impresión*, permite observar la estrategia del Estado para dismantelar sistemáticamente a la LC23S.

#### LA RESPUESTA DE LA LC23S POR MEDIO DEL PERIÓDICO *MADERA*

Durante 1978, se publicaron de manera recurrente en el periódico *Madera*, una serie de acusaciones contra la izquierda parlamentaria; contra la Ley de Amnistía de los presos políticos y de franca discrepancia con los familiares de los desaparecidos políticos, que en el marco de la amnistía acentuaban su búsqueda y presionaban al Estado con la esperanza de que los presentara con vida.

y grupos paramilitares, para posteriormente ser desaparecidos en cárceles clandestinas, en ella incluyen el nombre de Lázaro Torralba Álvarez y aseguran que “fue detenido herido después de un enfrentamiento, en abril de 1977 en el DF”. Sobre esta versión [véase *Madera* 1978: 35-37].

<sup>20</sup> El nombre verdadero de Manuel Amarillas Palafox y los alias de “Mario”, “Rafael” y “El Güero militaroso”, así como la fecha de su muerte, aunque no las circunstancias, pueden encontrarse en [López Limón 2006: 117 y 141]. También puede revisarse [Moreno Borbolla *apud* Gamiño *et al.* 2014: 301].

Durante 1978, mientras la reforma se materializaba y los presos políticos estaban siendo liberados, la LC23S reafirmó su proyecto político, siempre a través del periódico *Madera*. Su posición se radicalizaba más, aunque básicamente esta postura estaba en sus textos, ya que en el terreno militar, su capacidad de respuesta se encontraba mucho más limitada que antes.

La LC23S ponía el dedo sobre la llaga al referirse a la democracia mexicana que, según el gobierno, se fortalecía con la reforma política:

¿Dónde está la tan cacareada democracia?, ¿dónde está la famosa libertad que tanto pregona JLP y demás oligarcas? Es obvio que solo en las frases de la oligarquía financiera y en las proclamas de los líderes pequeño burgueses. ¿Dónde están los cambios democráticos que según los oportunistas del PCM. PMT y demás se han dado durante el régimen de JLP? Solo en la verborrea venenosa de la burguesía y sus lacayos. “La lucha por la liberación de los revolucionarios presos” [*Madera* 1978: 33].

Se refirieron también a la existencia de cárceles clandestinas y a sus militantes que se encontraban recluidos en ellas:

Esa “patriótica” burguesía que proclama a cada rato libertades democráticas, es la que asesina vilmente a numerosos militantes revolucionarios y la que mantiene en las cárceles, muchas de ellas clandestinas, a muchos otros combatientes revolucionarios que han caído en sus garras. (...) Para nadie es un secreto que con tal de ocultar las torturas y vejaciones a que somete la policía a los revolucionarios, para intentar arrancarles confesiones, se guarda muy bien de publicar su aprehensión trasladándolos a cárceles clandestinas y negándose en todo momento a aceptar que están en su poder. “La lucha por la liberación de los revolucionarios presos” [*Madera* 1978: 33-34].

En contra de los partidos de izquierda que habían abrazado la reforma y estaban en proceso de obtener su registro [*Proceso* 1977: 3-8]<sup>21</sup> anotaron lo siguiente:

<sup>21</sup> Siguiendo la información de la revista *Proceso* los partidos en posibilidad de obtener registro en el marco de la reforma política eran el Partido Demócrata Mexicano, Partido Revolucionario de los Trabajadores, Partido Comunista Mexicano, Partido Socialista de los Trabajadores, Partido Socialista Revolucionario y Partido Mexicano de los Trabajadores.

Es evidente que los señores del PRT y sus hermanos del PCM y del PMT, lo que quieren no es precisamente mostrar la caducidad de las instituciones burguesas, sino todo lo contrario, engatusar a las masas para someterlas a un supuesto renacimiento del Parlamento. [...] Someterse a “la reforma política” no es otra cosa que someterse a la política pacifista y de respeto a la constitución, a la política de respeto a la burguesía y su Estado, a la política de colaboración de clases.<sup>22</sup>

Textos como los anteriores no estaban escindidos del proyecto político de la LC23s, en ellos no se exponía simplemente una posición divergente a la oficial, se proponía actuar, atacando a los enemigos de clase, enfrentando al Estado capitalista para derrocarlo. Estos escritos se enmarcan completamente en la acción política de la LC23s. Señalar a la izquierda como arribista equivalía a la necesidad de atacarla en los hechos; señalar a la burguesía como enemiga de clase significaba aniquilarla físicamente; exhibir a los cuerpos de seguridad del Estado implicaba armarse y enfrentarse a ellos.

La visión de la LC23s sobre la amnistía a los presos políticos no era diferente. Al respecto, se refirieron en los siguientes términos:

En apoyo a la política burguesa, los demócratas habían organizado una campaña por la amnistía, enboletando en ella a cientos de familiares de revolucionarios presos y de otros de los presos políticos a quienes han llevado a esas luchitas pacifistas y legaloides y a humillantes huelgas de hambre.<sup>23</sup>

Desde la mirada de la LC23s la Ley de Amnistía significaba una pequeña dádiva que en nada modificaba el orden de las cosas, nada que viniera del gobierno debía considerarse un triunfo. Para la LC23s, los triunfos debían ser arrebatados y debían provenir de la acción revolucionaria, de la organización proletaria, de las armas:

¿Cambian las cosas con la tal amnistía? ¿Cambia, aunque sea mínimamente la situación de opresión y explotación de la clase obrera?, ¿cambia con esto la política militarista y la actividad represiva de la burguesía contra el movimiento revolucionario? Claro que no. [...] *La dichosa amnistía no es más que una nueva farsa, un nuevo recurso ideológico para confundir al proletariado, para que este retome el camino de la legalidad.*<sup>24</sup>

<sup>22</sup> “El truco continua, nuevos Partidos obtienen su registro” [Madera 1978: 2-3].

<sup>23</sup> “El II informe y la ley de amnistía” [Madera 1978: 3].

<sup>24</sup> “El II informe y la ley de amnistía” [Madera 1978: 4]. Las cursivas son mías.

A pesar de las descalificaciones que la LC23s hacía de aquellos sectores que encontraban provechosa la reforma política y la Ley de Amnistía, y a pesar de todos sus llamados a no creer en las palabras de los representantes del Estado, varios sectores consideraron esta coyuntura beneficiosa. Entre ellos se encontraban los familiares de los desaparecidos políticos.

Una cosa eran los presos políticos, considerados como delincuentes por el gobierno mexicano, pero a fin de cuentas, encarcelados, y con posibilidades reales de salir libres por la Ley de Amnistía, y otra muy distinta, eran los desaparecidos; es decir, aquellos que tras ser capturados por el Estado, nunca habían sido presentados ante la opinión pública ni llevados a cárcel legal alguna. Estos últimos, sencillamente, no existían. El Estado no reconocía el uso de cárceles clandestinas, ni de grupos paramilitares que al margen de la legalidad combatían a la guerrilla. Por supuesto, los desaparecidos políticos no figuraban en la Ley de Amnistía.

Las madres de los desaparecidos, aglutinadas en el “Comité pro defensa de presos, perseguidos, desaparecidos y exiliados políticos de México”,<sup>25</sup> realizaron una huelga de hambre en la que exigían que el Estado reconociera que los tenía y los presentara con vida. Las madres lograron instalarse en el atrio de la Catedral Metropolitana en la Ciudad de México, también participaron miembros del Comité pro defensa en Acapulco, Monterrey, Culiacán y Guadalajara [*Proceso* 1978: 17].

Sin embargo, para la LC23s la manera en que debía enfrentarse la existencia de desaparecidos políticos en cárceles clandestinas del Estado no tenía nada que ver con la Ley de Amnistía; para la organización guerrillera eso era una contradicción.

La LC23s difería de los métodos empleados por las madres de los desaparecidos, ya que consideraba que el fin último no era la liberación de los presos ni la presentación de los desaparecidos. La LC23s consideraba como militantes suyos a una gran cantidad de desaparecidos políticos, pero los concebía como resultado de la guerra que libraba contra el “Estado burgués”, entendía el carácter violento de éste y no creía en la posibilidad de arrancarle algunas concesiones por la vía legal y pacífica. En realidad, los métodos y los fines del “Comité pro defensa de presos y perseguidos...” y

<sup>25</sup> El Comité pro defensa de presos, perseguidos, desaparecidos y exiliados políticos de México, se fundó en 1977 y fue conformado por mujeres cuyos hijos, maridos o hermanos habían sido detenidos y desaparecidos por cuerpos de seguridad del Estado sin ser presentados ante ninguna autoridad ni recibir juicio alguno. En 1978 cambió su nombre por el de Comité Eureka.

los de la LC23S no tenían ningún punto de convergencia porque se trataba de proyectos disímiles:

¿Es correcto enfocar la lucha por la libertad de los revolucionarios presos de la forma como lo enfoca el PCM, el PRT y otros grupos “democráticos”?, ¿es correcta la forma como lo enfoca el Comité pro Defensa de Presos, Perseguidos, Desaparecidos y Exiliados de México?, ¿son las huelgas de hambre y las demás luchas pacifistas, [...] formas de lucha que impulsan el movimiento revolucionario de la clase obrera? [...] Lo que hacen esas luchitas es desgastar las energías de los obreros, imbuirles el pacifismo y el respeto a las instituciones burguesas, someterlos a la legalidad e impedir el avance de la organización revolucionaria entre las masas. Esas luchitas son encaminadas a sustituir la lucha por el Socialismo.<sup>26</sup>

La radicalización de la postura de la LC23S se hacía cada vez más evidente en sus textos, sin embargo la organización no tenía la capacidad para actuar en consonancia. Una serie de informes de la DFS, tanto de enfrentamientos como de material decomisado en casas de seguridad, permite apreciar que las acciones del Estado contra la disidencia armada estaban causando verdaderos estragos en las filas de la LC23S. Por medio de ellos, se puede constatar que la DFS tenía pleno conocimiento de quiénes eran los dirigentes de la organización, de qué manera estaban conformadas las brigadas y cuáles eran los métodos de distribución del periódico *Madera*.

El año de 1978 finalizó con la liberación de los presos políticos y con un avanzado proceso de legalización de la izquierda no armada, mientras la LC23S se encontraba fuertemente golpeada en el terreno militar y aislada en el terreno político.

La estrategia para el aniquilamiento de la LC23S siguió adelante, la organización tuvo muchas dificultades para sobrevivir durante 1979 y 1980, mientras la reforma política se concretaba y la izquierda partidaria formaba parte, por vez primera, de los comicios electorales.

La LC23S fue completamente derrotada en 1981, tras la muerte, en enero, de Miguel Ángel Barraza García (a) “El piojo negro”, considerado como máximo dirigente, en un enfrentamiento con la policía;<sup>27</sup> la detención y desaparición, en febrero, de José Grijalva Galaviz (a) “El Zombie”, que en el organigrama del grupo armado ocupaba el segundo lugar en importancia

<sup>26</sup> “Editorial: La lucha por los revolucionarios presos y la huelga de hambre” [*Madera* 1978: 1-3].

<sup>27</sup> “Tres bajas en las filas del proletariado” [*Madera* 1981]. Véase también AGN, Serie DFS, caja 163, exp. LC23S, legajo 13, foja 290.



[Madera 1981]<sup>28</sup> y el dismantelamiento de una casa de seguridad, en el mes de mayo, donde fueron detenidos y desaparecidos otros tres guerrilleros.<sup>29</sup>

## CONCLUSIONES

Con la reforma política de 1977-1979 en México se legalizó a los proscritos partidos de izquierda. Esta reforma se encontraba en el marco de la democracia burguesa, otorgando libertades y derechos cívico electorales; con ella también fue posible una Ley de Amnistía que daba pie a la liberación de los prisioneros políticos, que para ese momento eran básicamente los militantes de diversas organizaciones armadas, la mayoría de ellas ya desmembradas.

A la par de la cumplimentación de la reforma, que aislaba políticamente a la LC23S, el Estado buscó exterminar también en el terreno militar. Entre 1977 y 1978, la dirección del grupo armado fue casi aniquilada.

En ese contexto, la postura de la LC23S en favor de la violencia política como única vía para la instauración del socialismo, la llevó a desestimar a todos aquellos que veían posibilidades de un cambio a través de la reforma, de ahí el enfrentamiento que sostuvieron por medio de los textos publicados en el periódico *Madera*, atacando no sólo al Estado, sino a todos aquellos que consideraban a la reforma como una vía posible para la participación política, en el caso de los partidos de izquierda; y de la consolidación de una Ley de Amnistía que liberara a los presos políticos y pudiera ayudar a presentar con vida a los desaparecidos políticos, en el caso de los comités de familiares. Por ello la virulenta respuesta en los textos de la LC23S se concentró en aquellos que simpatizaban con la reforma, señalándolos como aliados y/o lacayos del Estado.

Esta discusión condensaba un enfrentamiento de carácter ideológico sobre la viabilidad de una lucha progresista y democrática, en contraposición con el carácter de una lucha eminentemente violenta, en el marco de la instauración de la dictadura del proletariado a través de la toma del poder.

<sup>28</sup> Información que aparece en la contraportada de esta publicación, en el número 57 de abril de 1981.

<sup>29</sup> En su publicación se constataba que fueron: Irineo García Valenzuela (a) "Fernando Murillo Limón", "Tomás López Quintero" o "Salvador López"; Rafael Ochoa Quintana (a) "Noé Castillo Palma" y Mauricio Miranda Gastelum (a) "Huicho". Véase "La represión se agudiza en Sonora, desaparecidos maestro y activista estudiantil" [*Madera* julio de 1981]. Véase también AGN, Serie DFS, caja 163, exp. LC23S, legajo 13, fojas 341-342.

Desde nuestra perspectiva, la reforma sí permitió un espacio de participación política y una opción de disentir ideológicamente del Estado sin llegar a plantear la lucha armada como única opción, por ello fue abrazada por varios sectores de la sociedad que creían, y defendían, los cauces legales para conseguir sus objetivos.

Sin embargo, el Estado, amparado con la creación de la reforma se situó como juez y parte de un proceso que ponía el acento en una posible transición por la vía electoral. Los lineamientos de esa transición fueron establecidos por él, y a pesar de que se permitió que tanto los partidos de izquierda como intelectuales aportaran sus puntos de vista para llevar a cabo la reforma [Arias Ortiz 2010: 70-76], en los hechos no existía un contrapeso real desde la izquierda que equilibrara los términos en los cuales debía darse la reestructuración democrática del país.

En nuestro país la transición democrática atravesó por un proceso donde un Estado autoritario decretó una amnistía unilateral, que implicó la legalización de la izquierda parlamentaria y la excarcelación de los prisioneros políticos, pero no hacía mención sobre su propia participación en el conflicto y los métodos ilegales (tortura, secuestros, centros de detención clandestinos y ejecuciones extrajudiciales) que habían utilizado sus fuerzas (ejército, policía y grupos paramilitares).

El Estado, mediante la reforma, colocó las bases para abrir la participación política con cauces legales de la izquierda no armada, y al mismo tiempo ejerció el exterminio en la izquierda radicalizada levantada en armas.<sup>30</sup> Seguramente, la reforma constituye un paso adelante para un país donde era posible llevar a cabo “elecciones democráticas” con un solo candidato, como ocurrió en 1976 con López Portillo, pero siendo más estrictos, la reforma fue el marco para desplegar un manto de olvido y silencio en torno al conflicto armado y los métodos ilegales de contrainsurgencia que se utilizaron para aniquilar a la LC23S (y otros grupos guerrilleros), dejando de lado la posibilidad de que los representantes del Estado respondieran por los casos de tortura, asesinatos y desapariciones por motivos políticos, asegurando así su impunidad y permanencia.

<sup>30</sup> Durante el mismo periodo, el MAR recibió un golpe definitivo: en abril de 1979 la Brigada Blanca tomó una casa de seguridad en Torreón, Coahuila, donde debía efectuarse una reunión de sus dirigentes nacionales. Dos de ellos murieron enfrentando a los paramilitares, los demás fueron capturados y conducidos a cárceles clandestinas. Esta estrategia coincide con la empleada contra la LC23S, buscando eliminar a la cúpula, desarticulándola de arriba hacia abajo. Véase AGN, Serie DFS, caja 163, exp. LC23S, legajo 12, fojas 304-308.

## REFERENCIAS

**Arias Ortiz, Samuel**

2010 *La Reforma Política y el origen del sistema pluripartidista en México (1977-1979)*. Tesis de licenciatura. ENAH. México.

**Cedillo, Adela**

2008 *El fuego y el silencio. Historia de las fuerzas de liberación nacional*. Comité 68 Pro Libertades Democráticas, A.C. México.

**Condes Lara, Enrique**

2009 *Represión y rebelión en México (1959-1985)*, III. Benemérita Universidad Autónoma de Puebla-Miguel Ángel Porrúa. México.

**Gamiño, Rodolfo**

2012 *Guerrilla, represión y prensa en la década de los setenta en México*. Instituto Mora. México.

**Hirales Morán, Gustavo**

2006 Sobre el libro Memoria de la guerra de los justos, en *La guerrilla de los 70 y la transición a la democracia*, Héctor Ibarra Chávez. Ce-Acatl AC. México: 150-154.

2014 Una guerrilla en la orfandad y contra el mundo. Conversación con Gustavo Hirales Morán, en *La Liga Comunista 23 de Septiembre. Cuatro décadas a debate: historia, memoria, testimonio y literatura*, Rodolfo Gamiño et al. (coords.). UAM-UAT. México: 317-342.

**López Limón, Alberto**

2006 *David Jiménez Sarmiento. Por la senda de la revolución*. Edición de autor.

**Moreno Borbolla, José Luis**

2014 La Brigada Roja: Comité Regional de la Liga Comunista, en *La Liga Comunista 23 de Septiembre. Cuatro décadas a debate: historia, memoria, testimonio y literatura*, Rodolfo Gamiño et al. (coords.). UAM-UAT. México.

**Oikión Verónica y Marta Eugenia García**

2006 El movimiento de acción revolucionaria. Una historia de radicalización política, en *Movimientos armados en México, siglo XX, II*. Verónica Oikión y Marta Eugenia García (eds.). COLMICH-CIESAS. México: 417-460.

**Peñaloza Torres, Alejandro**

2014 *Guerrilla urbana en México. La Liga Comunista 23 de Septiembre, 1970-1981*. Tesis de doctorado. ENAH. México.

2016 *El periódico Madera, órgano de agitación de la Liga Comunista 23 de Septiembre (1974-1981)*, en *Con-temporánea (5)*: enero-junio, Dirección de Estudios Históricos, INAH.

**Rodríguez Araujo, Octavio**

1979 *La Reforma Política y los partidos en México*. Siglo XXI Editores. México.

**Woldenberg, José**2012 *La transición democrática en México*. El Colegio de México. México.

## RELACIÓN DE ARCHIVOS Y PUBLICACIONES PERIÓDICAS

## ARCHIVOS

Archivo General de la Nación (Serie: Dirección Federal de Seguridad)

AGN, Serie DFS, caja 162, exp. LC23S, leg. 9, foja 213.

AGN, Serie DFS, caja 162, exp. LC23S, leg. 9, foja 214.

AGN, Serie DFS, caja 162, exp. LC23S, leg. 9, ff. 222-239.

AGN, Serie DFS, caja 162, exp. LC23S, leg. 9, f. 225.

AGN, Serie DFS, caja 162, exp. LC23S, leg. 9, f. 270.

AGN, Serie DFS, caja 162, exp. LC23S, leg. 9, f. 271.

AGN, Serie DFS, caja 163, exp. LC23S, leg. 13, ff. 341-342.

AGN, Serie DFS, caja 163, exp. LC23S, leg. 13, foja 290.

AGN, Serie DFS, caja 163, exp. LC23S, leg. 12, ff. 304-308.

## MADERA PERIÓDICO CLANDESTINO

*Madera*, abril de 1977, número 30, pp. 17-19

abril de 1977, número 30, p. 19

31 de julio de 1977, s/n

febrero de 1978, número 34, pp. 35-37

febrero de 1978, número 34, p. 33-34

junio de 1978, número 37, pp. 2-3

septiembre de 1978, número 38, p. 3

septiembre de 1978, número 38, p. 4

noviembre de 1978, número 39, pp. 1-3

abril de 1981, número 57 (contraportada)

julio de 1981, número 58 s/p

PERIÓDICO *EXCÉLSIOR*

2 de abril de 1977

31 de marzo de 1977

26 de junio de 1977

Periódico *La Prensa*

25 de junio 1977

Revista *Proceso*

11 de junio de 1977, número 36, p. 20

9 de mayo de 1977, número 27, pp. 3-8

27 noviembre de 1978, número 108, p. 17